

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE TRÁFICO

Mediante Resolución núm. 3461 de fecha 27 de octubre de 2004, por la Concejalía Delegada de Accesibilidad y Seguridad Ciudadana, se adoptó acuerdo relativo a la tramitación de expedientes de tráfico, que no dan lugar al pago de tasa alguna por los interesados, y por tanto, excluidos los relativos a la concesión de licencias de vado permanente y reservas de espacio para carga y descarga, que se seguirán tramitando por la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras:

- A) Las solicitudes que se formulan sobre este tipo de expedientes (señalización, colocación de bolardos y similares) se remitirán por el Registro General del Ayuntamiento directamente a la Policía Local para que sea ésta, quien pida el informe correspondiente al Servicio de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente, petición a la que ha de acompañar el correspondiente informe de la Policía Local.
- B) En lo procedimientos iniciados de oficio, la Policía Local debe recabar el informe del Servicio de Obras e Infraestructuras.
- C) A la luz de los informes emitidos, debe prepararse por la Policía Local, la correspondiente propuesta de Resolución, y el propio texto de la misma para que por el titular de la Concejalía Delegada de Accesibilidad y Seguridad Ciudadana, se suscriba, en su caso, la misma.
- D) Se ha de notificar la citada Resolución al interesado y al Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.